Radicación: 50 590 40 89 001 2021 00044 00
Proceso: **EJECUTIVO ALIMENTOS**
Demandante: ANA JENIFER MORALES CAMELO
Demandado: WUILDER FERNEY GIL

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente asunto a fin de comunicarle que el apoderado de la parte demandante allega sustitución de poder – Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Veintinueve (29) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la señora ANA JENIFER MORALES CAMELO, sustituyó poder a la abogada VALENTINA BLANCO PARRA para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, se le reconocerá personería jurídica a la abogada en los términos del artículo 74 y 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone: Se acepta la sustitución de poder realizada por el abogado LUIS EDUARDO DIAZ RINCON a favor de la abogada VALENTINA BLANCO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1000.379.615 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No. 377576 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente proceso como apoderada judicial de la señora ANA JENIFER MORALES CAMELO, en la forma, términos y para los fines conferidos en el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

JUILIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ